

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE  
PESCA  
Y ACUICULTURA



DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES QUE SE INDICAN Y ESTABLECE PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021 LOS SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE PRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, EN LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 23 JUL 2020

R. EX N° 1670 /

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983; el D.F.L. N° 1 de 2000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019 y de la Contrataría General de la República; el Memorandum (U.P.C.G.) N° 200/2020 de fecha 07 de julio de 2020 de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N°1624 y N°3184, ambas de 2019 y de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, entró en vigencia el 28 de Noviembre de 2014.

Que, conforme lo señalado en el artículo 5° del Reglamento de la Ley 20.730, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia, esta Subsecretaría debe establecer los funcionarios que serán considerados sujetos pasivos de lobby o de gestiones de intereses particulares.

Que, para los efectos anteriormente descritos, se dictó la resolución Exenta N° 1624 de 2019, modificada mediante Resolución Exenta N° 3184 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, estableciéndose los sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 determinados por la autoridad de esta repartición para los años 2019-2020..

Que, mediante Memorandum (U.P.C.G.) N° 200 /2020 de la Unidad de Planificación y Control de esta Subsecretaría, se ha solicitado dejar sin efecto las resoluciones antes señaladas con el objeto de actualizar el listado de sujetos pasivos de lobby para los años 2020-2021.

Que, conforme al artículo 3° inciso 2° de la Ley N° 20.73, estarán sujetos a las obligaciones que esa ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso primero, si los tuvieran; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

### **RESUELVO:**

1°. Déjese sin efecto las Resoluciones Exentas N°1624 de 2019 y N°3184 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

2°. Establézcase que los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, serán considerados sujetos pasivos, para los efectos de la Ley N° 20. 730 y su Reglamento:

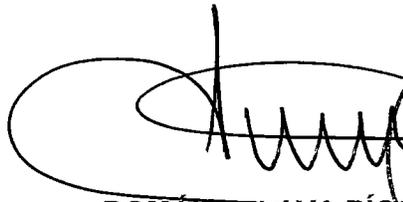
- 1.- Jefe/a División Jurídica
- 2.- Jefe/a División de Desarrollo Pesquero
- 3.- Jefe/a División de Acuicultura
- 4.- Jefe/a División Administración Pesquera
- 5.- Directores/as Zonales de Pesca y Acuicultura
- 6.- Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura
- 7.- Jefe/a Departamento de Pesquerías
- 8.- Jefe/a Departamento Análisis Sectorial
- 9.- Jefe/a Departamento Pesca Artesanal
- 10.- Jefe/a Departamento Administrativo
- 11.- Encargado/a Unidad de Abastecimiento.
- 12.- Encargado/a Unidad de Informática
- 13.- Sra. Catalina Gallardo Salce, Subrogante Jefatura División Jurídica y Encargada de la Unidad Extractiva de la División Jurídica.
- 14.- Sra. Claudia Salazar Bravo, Encargada de la Unidad de Acuicultura de la División Jurídica.

15.- Sr. Nicolás Lembeye Illanes, Encargado de la Unidad AMERB, Pesca Recreativa y ECMPO de la División Jurídica.

16.- Sra. Marta Hernández Roa, Encargada de la Unidad Administrativa de la División Jurídica.

3°. Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones, Departamentos y Unidades de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

